

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13503.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-019-C-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Vecinal Terrazas de Neuquén junto a vecinos del sector solicitan una reserva municipal para la construcción de un complejo educativo.-

Que debido al crecimiento demográfico y los nuevos desarrollos urbanísticos concretados en el sector, surge la necesidad de una mayor cobertura educativa para los primeros años, teniendo en cuenta que las escuelas primarias aledañas no dan respuesta a toda la demanda de vacantes requeridas.-

Que este desborde de matrícula hace que surja la necesidad de nuevos espacios para satisfacer la demanda existente y las próximas, observando el continuo crecimiento poblacional, por lo que se solicita la creación de una Escuela Primaria y un Jardín de Infantes.-

Que el inmueble objeto de la presente, corresponde a una fracción Municipal de 6000 m<sup>2</sup> y que forma parte del Lote S-3 sub 3, Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4438-0000, con una superficie total aproximada de 1.064.038.57 m<sup>2</sup>, sito al Oeste de las denominadas 192 viviendas y al Noroeste del barrio Terrazas del Neuquén, sector denominado Distrito 3 "Corredor de Ruta" – D3-3 Parque Informático, Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" aprobado por Ordenanza N° 12914.-

Que el Consejo Provincial de Educación, por intermedio de la Subsecretaria de Asuntos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia eleva documentación relevante sobre matrículas por Nivel y requerimientos técnicos de la infraestructura escolar a implantarse en dicho predio.-

Que para la concreción de la obra es necesario desafectar del Dominio Público Municipal la fracción de terreno e inscribirla en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la propiedad del Inmueble.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2016, el día 23 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2016, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
David Valente  
Secretario Ejecutivo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza N° 12914 y modificatorias en lo referente al alcance de los derechos de Dominio Municipal, cesión, Usos y Destinos para el Distrito D3-2, a ceder en forma gratuita con cargo al Consejo Provincial de Educación una fracción de terreno de aproximadamente 7.000 m2 cuyas medidas lineales y superficie definitiva surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente que quedará a cargo y costa del donatario, que es parte del lote remanente S-3 sub 3, de Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4438-00000 con una superficie total aproximada de 1.064.038,57 m2, sito al Oeste de las denominadas 192 viviendas, y al Noroeste del barrio Terrazas del Neuquén, sector denominado Distrito 3 "Corredor de Ruta" D3-2 Parque Regional "Cañadón de las Cabras", según croquis de ubicación que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza, determinando sobre esta fracción el Uso Educativo, con destino a la construcción y funcionamiento de una escuela pública de gestión pública.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio de inscripción al Registro de la Propiedad del Inmuebles, respecto de la desafectación del uso e inscripción del dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de Dominio del inmueble a favor del donatario, siendo los gastos de escrituración y los honorarios del escribano/a actuante por cuenta del mismo.-

**ARTÍCULO 4º)** El donatario deberá abonar los gastos que resulten en concepto de movimientos de suelo, infraestructura y servicios, pago de impuestos, tasas y contribuciones de índole municipal, provincial o de cualquier naturaleza que graven el inmueble.-

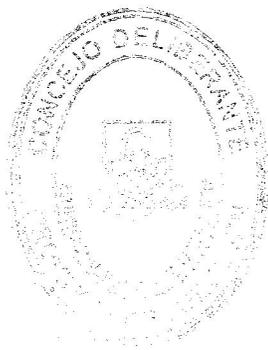
**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-019-C-2016).-**

ES COPIA:  
mv

FDO.: SCHLERETH  
VOLANTE

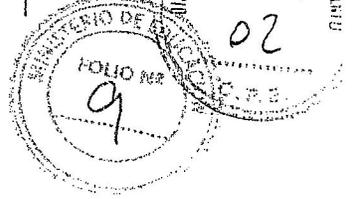
*[Handwritten signature]*



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DAVID VOLANTE  
Intendente Ejecutivo

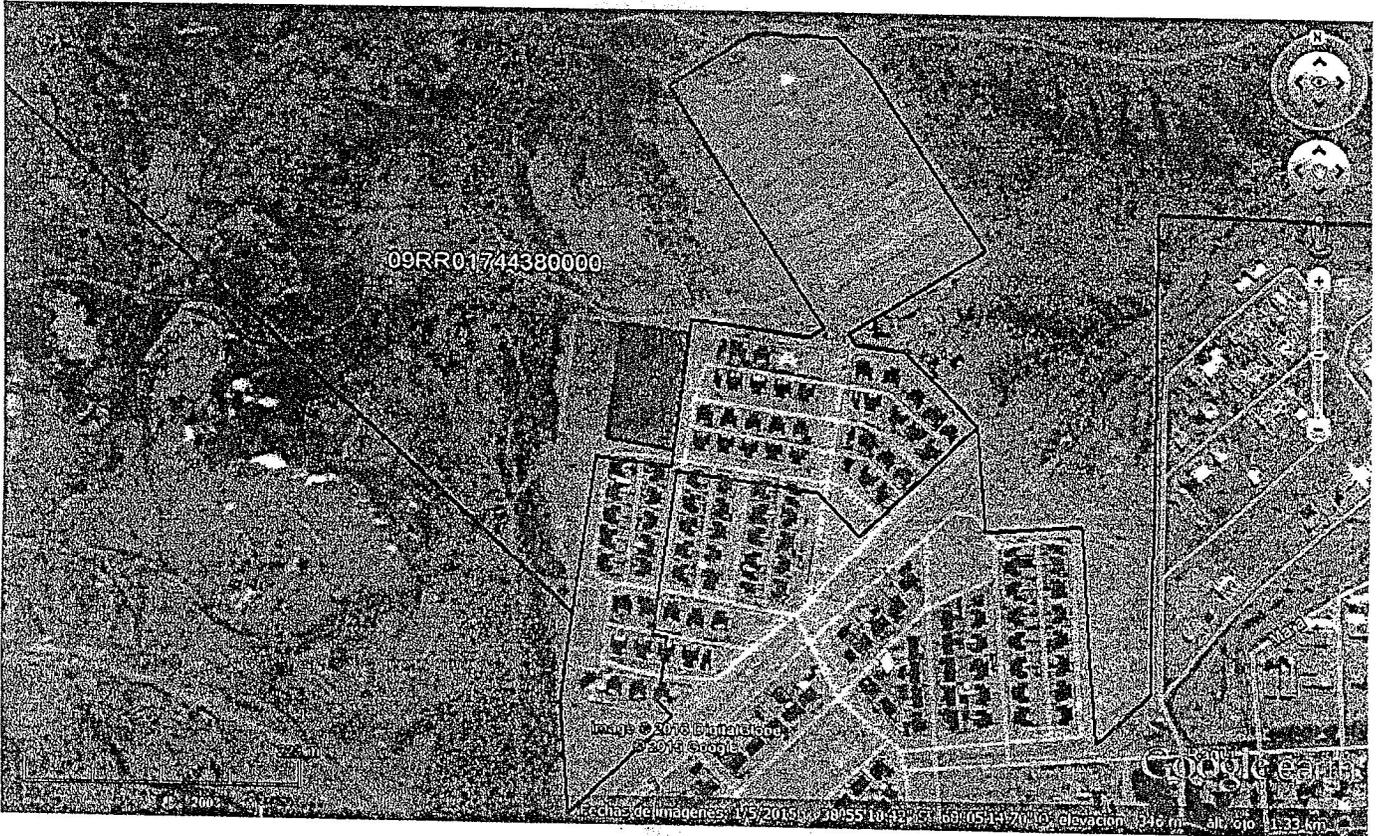
Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2095  
Fecha 09 / 09 / 2016

Ordenanza Municipal N° 13503 12/07/16  
Promulgada Tácitamente Art. 76  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-019-C-16



# ANEXO I

## CROQUIS DE UBICACION



Co. Leg. De. Neuquén  
Dr. DAVID VOLPATTI  
Secretario Legislativo